

Rad 54 498 31 53 002 2020-00114 00
Ejecutivo
Demandante: Lina Lazaro Ortiz
Demandado: Ingrid Carina Angarita Carrascal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, treintas y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En los términos del numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., **APRUEBESE** la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, la cual arrojó el valor total de: **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 7.158.000,00)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2618f19eb989cb9cd4b6129b990ff07c48d206d62cc642936ad4a936d57cdd76

Documento generado en 31/05/2021 09:15:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. 54 498 31 53 002 2020 00103 00
Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Wilson A. Barrientos O.
Demandado: Centro de Atención Mi Renacer SAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte demandada solicita al Despacho se requiera al **BANDO DAVIVIENDA S.A.**, representado legalmente en esta ciudad por el doctor Alexander Rincón, para que realice inmediatamente el trámite ordenado por este Despacho respecto a la devolución de títulos judiciales a la cuenta de ahorros correspondiente al **CENTRO DE ATENCION MI RENACER SAS** y a la vez imponga sanción al funcionario, ya que su actuación está perjudicando a las partes en contienda en este proceso.

Visto lo anterior y conocidos que en efecto, a la fecha, el Banco en mención no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto del 26 de marzo de 2021, no obstante, estar los depósitos disponibles para el cobro en el Banco Agrario de esta ciudad, y haber sido requerido con oficio No. 1437 del 11 de mayo de 2021, para que procediera de conformidad, es del caso, acceder a lo peticionado por la parte demandada. Por lo tanto, en tal sentido se ordena **REQUERIR** nuevamente al señor Gerente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de esta ciudad, para que proceda con el trámite de cobro de los títulos de depósito judicial y reintegre los dineros respectivos a la cuenta de la mentada entidad.

Aunado a lo dispuesto, **PONGASE DE PRESENTE** al citado Banco, el memorial de fecha 27 de mayo de 2021, suscrito por la doctora Iris Patricia Lindarte Rondón, apoderada de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CLAUDIA JAIMES FRANCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO OCAÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea18d29478bd556d480e36de9d78f3471dd93b6c295295a9b89a19c457c03e6f

Documento generado en 31/05/2021 09:18:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>